

Guatemala, 07 de mayo de 2013

Licenciada:

Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal

Ministra de Educación

Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Subvención Económica, en la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Docentes contratados por Fe y Alegría con relación laboral con MINEDUC

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó, de acuerdo a la muestra seleccionada de 300 docentes de la nómina del mes de octubre de 2012, que ocho (08) docentes contratados en diferentes Centros Educativos de Fe y Alegría, tienen relación laboral con el Ministerio de Educación. Ver anexo 2.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Los Directores Departamentales de Educación de: Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente, Huehuetenango, Peten y el Director de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, deben realizar las gestiones correspondientes ante el Despacho Ministerial, a efecto de someter a consideración la conveniencia en seguir suscribiendo el Convenio de Subvención Económica para la prestación de servicios Educativos Gratuitos, para el ciclo escolar 2013, con la Fundación Educativa Fe y Alegría, en virtud que hubo incumplimiento de la clausula novena literal c) del convenio suscrito, que prohíbe la contratación de personal docente y administrativo que tenga relación laboral con el Ministerio de Educación.

Hallazgo No. 2

Rendición inoportuna de cajas fiscales.

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de



- b. Instruir al Departamento de Contabilidad, a efecto de no realizar pagos, cuyo documento de soporte no llene los requisitos indicados en la normativa interna y leyes tributarias vigentes.

Hallazgo No. 5

Falta de asignación de responsabilidad de bienes adquiridos.

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que en la adquisición de bienes muebles, con cargo a las cuentas de gasto: Mobiliario y Equipo y Equipo de Computación, carecen de Tarjeta de Responsabilidad para la asignación, uso y resguardo de los mismos. Ver Anexo 4.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de realizar el registro de todos los bienes adquiridos mediante la Tarjeta de Responsabilidad correspondiente, para el resguardo adecuado de los mismos.

Hallazgo No. 6

Deficiencia en asignación de personal docente.

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que personal docente, que realiza sus funciones en el Centro Educativo No. 9 Amparo II, fueron consignados en las nominas con cargo al AEDUPAMCE del Centro Educativo No. 8, Peronia I.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de implementar las acciones pertinentes para que los docentes contratados en un Centro Educativo, desempeñen sus funciones en el lugar convenido. Asimismo asignar a las personas contratadas, con cargo al número patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al centro educativo que corresponda.

Adicional a lo anterior en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe DIDAI8-FIN7-GUA8-2012, se determinó que del total de 3 recomendaciones, su estado actual es el siguiente:

(03) RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS:

- No. 1 Transferencia de fondos de ejercicios anteriores
- No. 7 Incorrecto registro de salarios
- No. 9 Falta de firmas en planillas de salarios

- b. Instruir al Departamento de Contabilidad, a efecto de no realizar pagos, cuyo documento de soporte no llene los requisitos indicados en la normativa interna y leyes tributarias vigentes.

Hallazgo No. 5

Falta de asignación de responsabilidad de bienes adquiridos.

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que en la adquisición de bienes muebles, con cargo a las cuentas de gasto: Mobiliario y Equipo y Equipo de Computación, carecen de Tarjeta de Responsabilidad para la asignación, uso y resguardo de los mismos. Ver Anexo 4.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de realizar el registro de todos los bienes adquiridos mediante la Tarjeta de Responsabilidad correspondiente, para el resguardo adecuado de los mismos.

Hallazgo No. 6

Deficiencia en asignación de personal docente.

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que personal docente, que realiza sus funciones en el Centro Educativo No. 9 Amparo II, fueron consignados en las nominas con cargo al AEDUPAMCE del Centro Educativo No. 8, Peronia I.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de implementar las acciones pertinentes para que los docentes contratados en un Centro Educativo, desempeñen sus funciones en el lugar convenido. Asimismo asignar a las personas contratadas, con cargo al número patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al centro educativo que corresponda.

Adicional a lo anterior en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe DIDAI8-FIN7-GUA8-2012, se determinó que del total de 3 recomendaciones, su estado actual es el siguiente:

(03) RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS:

- No. 1 Transferencia de fondos de ejercicios anteriores
- No. 7 Incorrecto registro de salarios
- No. 9 Falta de firmas en planillas de salarios

(0) RECOMENDACIONES EN PROCESO

No se determinaron recomendaciones en proceso

(0) RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS

No se determinaron recomendaciones incumplidas

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,